



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 122 - 2026-R-UNAJ

Juliaca, 23 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2026-UNAJ/USG, de fecha 15 de abril de 2026; Informe Técnico N° 000075-2026-UNAJ/UPM, de fecha 17 de abril de 2026; Informe N° 000126-2026-UNAJ/OPP, de fecha 17 de abril de 2026; Informe Legal N° 000223-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2026-UNAJ/USG, de fecha 15 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa que Tras la evaluación técnica de las partidas necesarias para las intervenciones de mantenimiento, el presupuesto del "Plan de trabajo para el mantenimiento Sanitario y correctivo de la planta de agua potable de la Universidad Nacional de Juliaca – Puno 2026", estimado asciende a la suma de S/ 164,829.15 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve con 15/100 Soles) y por otra parte, se contempla la ejecución del Plan de Contingencia el cual cuenta con un presupuesto asignado de S/ 16,560.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta con 00/100 Soles) para asegurar el abastecimiento alterno durante los trabajos;

Que, "PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO SANITARIO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – PUNO 2026", tiene como objetivo general *Ejecutar acciones de limpieza, desinfección de tuberías y mantenimiento correctivo integral de la PTAP, orientadas a garantizar la continuidad operativa del sistema de agua potable en la sede Ayabacas de la UNAJ, asegurando su adecuado funcionamiento conforme a la normativa DIGESA;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000075-2026-UNAJ/UPM, de fecha 17 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que tras la evaluación técnica, determina que la propuesta del Plan de Trabajo para el Mantenimiento Sanitario y Correctivo de la Planta de Agua Potable de la Universidad Nacional de Juliaca- Puno 2026, esta adecuada a la normativa institucional vigente, por lo tanto, se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, en tal sentido, emite opinión técnica favorable para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación y ejecución;

Que, mediante Informe N° 000126-2026-UNAJ/OPP, de fecha 17 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de plan de trabajo para el mantenimiento sanitario y correctivo de la planta de agua potable de la Universidad Nacional de Juliaca 2026, en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades según lo indicado;

Que, mediante Informe Legal N° 000223-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 23 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el agua es un recurso natural renovable, INDISPENSABLE PARA LA VIDA, la universidad tiene la responsabilidad de gestionar el agua de manera sostenible mediante el control de consumo, la reparación de fugas, la instalación de tecnología eficiente, el tratamiento de aguas residuales y la educación de la comunidad universitaria, considerando que es PROCEDENTE, la aprobación del plan de trabajo denominado mantenimiento sanitario y correctivo de la planta de agua potable de la Universidad Nacional de Juliaca 2026", debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

RESOLUCIÓN RECTORAL

R N.º 122-2026-R-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO SANITARIO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – PUNO 2026", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. – DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento y ratificación.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



BRAVILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:

RDO
VRA
VRI
DGA
USC
OTI
c.c. Arch.

